

Página: 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

CONTRATO NO.	90-7-20035-23	Fecha:	22 ABR 2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA		
NIT:	900.593.683-9		
CONTRATISTA:	FRANCY NAYIBE HERNANDEZ ARAGON		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.062.299.492 de Santander de Quilichao - Cauca.		
RAZÓN SOCIAL:	N/A		
NIT:	N/A		
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PN MEPOY/UPRES CD No 029/2023 Teniente Coronel ALEX JAIR MOLINA CHAPARRO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No.91015523 de Barbosa - Santander, quien actúa en representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA, en calidad de COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN (E), mediante OAP 23-100 del 10 de abril del 2023, y resolución de delegación No. 00684 del 18 de Marzo de 2022 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional. Debidamente facultado para celebrar contratos por Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014, por la cual se establece el Manual de Contratación de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA por una parte, y por la otra FRANCY NAYIBE HERNANDEZ ARAGON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.062.299.492 de Santander de Quilichao - Cauca, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurrido en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014. b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de contratación directa, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que establece que la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área para la que está siendo contratado. d) al contratista se le realizó proceso de contratación teniendo en cuenta la sentencia-05001-23-33-000-2013-01143-01-1317-2016 la segunda regla establece un periodo de 30 treinta días hábiles, entre la finalización de un contrato y la ejecución del siguiente, como término de la no solución de continuidad, el cual, en los casos que se exceda, podrá flexibilizarse en atención a las especiales circunstancias que el juez encuentre probadas dentro del expediente, mediante contrato 90-7-20077-22. e) mediante comunicación oficial No GS-2023-019920 DISAN, la señora Teniente Coronel Carolina Jaramillo Villamil Jefe Grupo de Talento Humano DISAN, justifica el motivo por el cual no es viable la creación de empleo temporal para el presente objeto contractual toda vez que no se adapta a las necesidades del personal de esta entidad puesto que no se cuenta con la planta de personal suficiente para atender los servicios de salud y se hace necesario continuar con los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión que permitan atender a nuestros usuarios garantizándoles el derecho a la salud. f) En atención a la constancia suscrita por la señora Capitán Ingrith Michele Suarez Espinosa Jefe de la Oficina de Talento Humano Policía Metropolitana de Popayán, se establece que en la actualidad no se cuenta en la Unidad con personal idóneo para la prestación de los servicios requeridos en la Unidad Prestadora de Salud Cauca; así mismo se indica que la señora Patrullera Nini Johanna Benítez Delgado jefe grupo talento humano de la unidad prestadora de salud cauca certifica que una vez verificado el personal de planta, no existen funcionarios idóneos para desempeñar funciones de AUXILIAR DE ENFERMERIA; sin embargo hace constar que el Profesional FRANCY NAYIBE HERNANDEZ ARAGON, identificada con cédula de ciudadanía No 1.062.299.492 de Santander de Quilichao - Cauca cumple con los requisitos para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato en la Unidad Prestadora de Salud Cauca, además de contar con la idoneidad y experiencia que se requieren para el cumplimiento de las funciones dentro de la unidad. g) Que la POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA designará un supervisor para el presente contrato, Será el (la) Responsable de Archivo Clínico de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, o quien posterioridad designe el ordenador del gasto, en coordinación con el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, designe para tal fin, para estos efectos, el cual		

Página: 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

**MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. h) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015).

CLÁUSULAS

1) OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como AUXILIAR DE ENFERMERIA , con destino a la unidad prestadora de salud cauca, para la atención de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional.
2) PLAZO Y VIGENCIA:	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de doscientos cuarenta y seis (246) días, el cual iniciará a partir de la notificación de la carta de inicio de ejecución del contrato previa aprobación de las pólizas por el ordenador del gasto y la expedición del registro presupuestal.
3) OBLIGACIONES:	OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL: 1 Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2 Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA - POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3 Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4 Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA - POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8 Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9 Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10 Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 11 Reportar a la administradora de riesgos laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 12 Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 13 Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. 14 Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. Decreto (723 del 15 de abril 2013) 15 Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y V sobre los aportes efectuados al sistema general de riesgos laborales. 16 Efectuar en forma directa la retención de las sumas que correspondan a los aportes que el contratista deba hacer a Seguridad Social Integral, y realizar el giro de los mismos a través de la PILA, a las entidades correspondientes, a partir del 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 1273 de 2018. OBLIGACIONES CONTRATISTA: 1 Cumplir con el objeto contractual. En la prestación de los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA para la Unidad Prestadora de Salud Cauca, ejerciendo su profesión con moral y ética según lo establece la Ley 23 de 1981. 2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3 Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los servicios de salud del subsistema de salud de la policía nacional queden satisfechos por los servicios recibidos. 4 Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en la Macro agenda en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule, rendir los informes que la Dirección de Sanidad, Policía Metropolitana de Popayán, la Unidad Prestadora de Salud de Cauca y/o el supervisor, requieran dentro de los plazos determinados, dar respuesta a los no conformismos radicadas por los usuarios en un plazo inferior a cinco días calendario, las peticiones, sugerencias, quejas o reclamos del

Página: 3 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

conformismo raticadas por los usuarios en un plazo inferior a cinco días calendario, las peticiones, sugerencias, quejas o reclamos del personal que haga uso de las mismas por medio de las oficinas de atención al usuario, teléfono o página web respecto a la prestación del servicio, con el fin de cumplir los requerimientos de la Dirección de Sanidad y obtener pronta resolución de acuerdo como lo reglamenta la constitución política de Colombia. 5 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 6 Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 7 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8 No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Cauca y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 9 Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. De la misma forma, se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato y/o si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente. 10 Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 11 Actualizar el plazo y cobertura de las pólizas y las garantías de cumplimiento y/o responsabilidad Civil, cuando el valor y/o plazo de ejecución del contrato sean modificados. 12 Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente, de calidad humana y cálida a los usuarios. 13 Contribuir con el desarrollo de la unidad prestadora de salud cauca de la Policía Nacional, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 14 Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el Contratante, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad (Grupo de Logístico de esta Unidad) al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato. 15 El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). 16 Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes. 17 Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del PAMEC. 18 Prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del establecimiento de Sanidad Policial Unidad Prestadora de Salud DECAU ubicado en la Calle 32N No. 12-50 Barrio Campo Bello en la ciudad de Popayán, en caso de apoyar a otros establecimientos de sanidad pertenecientes a la UPRES DECAU, con base en lo señalado en la macro agenda para la prestación de sus servicios profesionales por fuera de las instalaciones de sanidad, esto se adelantará previa autorización del jefe de la Unidad Prestadora de Salud DECAU y en coordinación con el supervisor del contrato. 19 Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran. 20 Aplicar el conocimiento

Página: 4 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera, conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo de la valoración. **21** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. **22** Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor de este el informe sobre las actividades desarrolladas, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual. **23** Informar a la Unidad Prestadora de Salud de Cauca, si se presentan problemas técnicos en los equipos y/o en el aire acondicionado. **24** Durante los primeros cinco (5) días de cada mes el Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la PILA pagada, e incluir el número de esta, para el caso debe realizar los siguientes pagos: a salud, pensión y demás que estuviese obligado. **25** Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos de la Policía Nacional. **26** Aplicación del decálogo genérico atención al usuario trato humanizado. **27** Utilizar los uniformes establecidos por la Dirección de Sanidad con el fin de garantizar la imagen corporativa, así como el respectivo carné que lo acredite como Contratista de la Unidad Prestadora de Salud DECAU. **28** Cumplir con las horas establecidas y acordadas mediante agenda programada de la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión en la modalidad asistencial, previamente pactada entre el contratista y la Policía Metropolitana de Popayán de acuerdo con lo que estipula la Resolución 125 del 08 de abril de 2020, por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad. **29** Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Unidad Prestadora de Salud de Cauca, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible. **30** Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el código de colores de la Unidad Prestadora de Salud de Cauca, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas. **31** El contratista deberá conocer el Plan de Manejo Ambiental para el subsistema de la salud de la policía nacional y Decreto 4741 de 2005 manejo integral de residuos peligrosos. Igualmente cumplir con las normas de bioseguridad de acuerdo con el Manual universal de Bioseguridad, higiene y seguridad industrial. **32** Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. **33** Procurar coordinar con el supervisor del contrato en aras de asistir en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales de acuerdo a la macro agenda. **34** Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. **35** Notificar a la mayor brevedad, al superior del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de las actividades contratadas. **36** Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual. **37** Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución contratada. **38** En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) procurar el cuidado integral de la salud 2) suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud 3) cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y

Página: 5 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

Salud en el trabajo SG-SST.39 Ejercer su actividad profesional de la salud, cumpliendo con los principios y normas que regulan su operación en el territorio Nacional.40 Para los profesionales en Salud:41 Direcccionar a los pacientes a los diferentes programas de promoción y prevención.42 Realizar el seguimiento de pacientes derivados a niveles y continuar con el tratamiento y seguimiento del paciente externado.43 Participación en los programas de promoción y mantenimiento de la salud, de acuerdo con la asignación y necesidades del servicio.44 Aplicar las estrategias para el desarrollo de actividades de mediana complejidad de atención de la Salud.45 Referenciar y promover la Contrareferencia y hacer uso del aplicativo GEINF para referencia y contra referencia de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.46 Cumplir con las guías de manejo institucionales y reelaboración de ser necesario mínimo una vez al mes.47 Procurar coordinar con el supervisor del contrato en aras en acciones de promoción de la Salud y prevención específicas e inespecíficas.48 Planificar las acciones en salud con la actuación principal del usuario y beneficiario afiliados al subsistema de salud de la policía nacional del departamento de policía Cauca y su área Metropolitana.49 Realizar seguimiento y notificación obligatoria de las patologías que sean de su competencia.50 El Contratista deberá asistir a las reuniones (juntas) médicas y técnico científicas programadas dentro de la unidad.51 Diligenciar toda la documentación requerida para la atención del usuario, en forma legible y completa, en los formatos diseñados para tal fin, llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.52 Realizar seguimiento y notificación obligatoria de las patologías que así lo requieran de acuerdo con su pertenencia.53 Solicitar exámenes, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento a seguir.54 Conocer las herramientas del Modelo Atención en Salud que se encuentran el SISAP y hacer uso de la plataforma SISAP, así: Diligenciar en el consentimiento informado de manera manual, dejando registro en el SISAP; Ingresar el 100% de consulta realizada y/o los procedimientos de baja complejidad usados para ayudar a definir el diagnostico, al igual que el manejo de los usuarios al SISAP, si no es posible por cualquier eventualidad informar al jefe de GUPAS, jefe ESPRI o jefe del servicio de consulta externa dicha novedad; Registrar las actividades y antecedentes médicos en la respectiva hoja de ruta de la historia clínica (Examen Físico), generar la formula médica desde el aplicativo SISAP, órdenes de servicios y/o remisiones; Conocer las herramientas del Modelo Atención en Salud que se encuentran el SISAP; Diligenciar con calidad y oportunidad las historias clínicas de los pacientes, manuales y/o en SISAP.55 Diligenciar diariamente formato de inasistencia establecido por la unidad para que la oficina de ATEUS tenga la información oportuna para el comparendo de los usuarios y un uso racional de los servicios ofertados por la unidad.56 Diligenciar semanalmente el formato del producto no conforme según las novedades presentadas en las labores realizadas y entregarlo al responsable del proceso.57 Entregar macro agenda trimestral al jefe inmediato o supervisor del contrato para generar a tiempo la agenda para consulta.58 En caso de solicitud de cambio en macro agenda debe realizarse con 15 días de anticipación, con oficio dirigido al jefe de GUPAS del ESPRI y al supervisor del contrato.59 Adherirse a las guías de manejo y práctica clínica de acuerdo con su especialidad, así mismo a protocolos e instructivos institucionales.60 Seguimiento a los lineamientos de la circular 005 Ministerio de Salud, Instructivo 019 del 2013 Dirección de Sanidad, Acciones Interrupción Maternidad Segura.61 Conocer y aplicar los Instructivos 018 DISAN AGESA de 2016 "Lineamientos para el funcionamiento de Referencia y Contrareferencia y autorizaciones en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional"; el Instructivo 009 de 2017 "Política y programa de seguridad del paciente del SSPN" y el instructivo 040 DISAN-AGESA que trata del Manejo y Control de talonarios de fórmulas médicas, sellos y firmas, de acuerdo con el cual, una vez culminado el contrato el profesional deberá dejar en consigna el sello en la oficina de Talento Humano, con el fin de ejercer control mientras se reinicia contratación.62 Conocer y aplicar los Instructivos Nro. 042 DISAN-AGESA del 07 de mayo de 2009, "implementación modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la policía nacional, y el instructivo Nro. 014 DISAN AGESA de 2012, "Actualización lineamientos para la implementación del Modelo de Atención en Salud de la Dirección de Sanidad".63 Brindar una atención segura haciendo uso de los lineamientos de los paquetes instruccionales. (Guía técnica "buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud).64 Conocer y manejar el acuerdo 002 de abril

Página: 6 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

27 de 2001 en el cual se contempla el Plan de Servicios de Sanidad Departamento Cauca y aplicar la normatividad para régimen de excepción ACUERDOS y ceñirse a ellos como normatividad interna.⁶⁵ Cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades, procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los Acuerdos 002 de 2001, 052 de 2013 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar. De igual forma dará aplicación a los preceptos contenidos en el Instructivo 021 Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.⁶⁶ Cumplir mediante macro agendas las horas programadas y para las cuales está contratado garantizando la oferta de servicios. De acuerdo con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud de Cauca y fomentar el auto cuidado en su persona, compañeros y usuarios, con el fin de dar aplicabilidad al modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo implementado en el Dirección de Sanidad.⁶⁷ Procurar coordinar con el supervisor del contrato en aras de asistir reuniones, seminarios o eventos que tengan relación con los problemas o actividades a su cargo, con el fin de aplicar normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización preservando la integridad del paciente, como se estableció en la macro agenda.⁶⁸ Tener una actitud permanente de búsqueda de nuevos conocimientos, mediante el aprendizaje independiente y auto dirigido que le permita actualizar sus conocimientos de acuerdo con los avances de la ciencia, tecnología en el área de desempeño profesional.⁶⁹ Aplicar las estrategias para el desarrollo de actividades de mediana complejidad de atención de la Salud y referenciar y promover la Contrarreferencia.⁷⁰ Procurar coordinar con el supervisor del contrato en aras de realizar en acciones de promoción de la Salud y prevención específicas e inespecíficas.⁷¹ Planificar las acciones en salud con la actuación principal del usuario y beneficiario afiliados al subsistema de salud de la policía nacional del Departamento de Policía Cauca y su área Metropolitana.⁷² Cumplir con los talleres y evaluaciones de las Escuelas de eficiencia Corporativa ingresando a la ruta: <http://172.23.250.121/sisapw/Vistas/Cuenta/Login.aspx>. ⁷³ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.⁷⁴ Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.⁷⁵ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.⁷⁶ Contribuir de manera

Página: 7 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

efectiva con las diferentes actividades que se programen para la implementación del MAIS. **77** Prestar apoyo al desarrollo e implementación de la Ruta Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud. **78** Contribuir y aportar como se estableció en la macro agenda para los encuentros NAI a realizarse en la Unidad. **79** Procurar coordinar con el supervisor del contrato con fin de realizar Modelo integral de atención en salud, asistiendo como se estableció en la macro agenda a las capacitaciones y talleres que se les invite. **80** El profesional deberá tener en cuenta y aplicar todas las medidas, lineamientos y recomendaciones relacionadas con el COVID-19 para la mitigación, contención y prevención. **81** Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **82** Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **83** Mantener una línea telefónica abierta, como se estableció en la macro agenda o en coordinación con el supervisor del contrato para brindar orientación encontrarás apoyo psicológico para afrontar las situaciones que estén afectando tus pensamientos y emociones o los de tus seres queridos, cumpliendo con el objeto contractual, contribuyendo con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, verificando, mejorando los procesos de atención y siendo resolutivo como mínimo en un 80% de las atenciones prestadas, a fin de ofrecer un servicio eficaz, eficiente y de calidad a los usuarios. **84** Ejercer su profesión con moral y ética según lo establece la Ley 23 de 1981, aplicando el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir los conceptos que le sean requeridos, dentro de los términos establecidos. **85** Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. De igual manera, los bienes que entregue la Entidad (Grupo de Logístico de UPRES) al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato. **86** Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, uso racional de Agua, uso racional de Energía, y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Cauca. **87** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. **88** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **89** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **90** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de Salud Cauca o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **91** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de Salud Cauca o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **92** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que.

Página: 8 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **93** Guardar el secreto profesional sobre cualquier prescripción o acto que realice en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se les comunicare en razón de su actividad profesional. **94** Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. **95** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Cauca de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **96** Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede a la Dirección de Sanidad cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley. **97** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **98** El contratista una vez se le otorgue el contrato deberá suministrar la información requerida la plataforma del sistema de gestión pública SIGEP y actualizarla cuando la institución se lo indique; de igual forma deberá consultar permanentemente dicha plataforma, suministrar información actualizada y veraz, responder, oportunamente los requerimientos que la institución realice a través de la plataforma y realizar la firma digital del contrato y/o de las modificaciones que se generen en la ejecución contractual. **99** Cuando el presente contrato sea modificado en cualquiera de sus partes, y se haya incrementado su valor y/o prorrogado el plazo de ejecución de acuerdo a la normatividad vigente, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada y/o ampliar su vigencia, según sea el caso. **100** Cumplir con las horas establecidas y acordadas mediante agenda programada de la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión en la modalidad asistencial, previamente pactada entre el contratista y la Policía Metropolitana de Popayán de acuerdo con lo estipulado la Resolución 125 del 08 de abril de 2020, "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad. **101** La programación de la agenda deberá efectuarse por el profesional y entregarse al jefe del servicio, como mínimo por un lapso de dos (02) meses, con una antelación de dos meses, para la cancelación y/o modificación de las agendas solo se podrá efectuar con quince (15) días de anticipación, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el instructivo 030 "Agendamiento y asignación de citas en el subsistema de salud de la Policía Nacional" y sus actualizaciones. **102** Implementar y dar cumplimiento a la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 504 de julio 14 de 2000 y demás normas que la sustituyan o modifiquen, en tal sentido en caso de manejar archivo de gestión deberá hacer entrega una vez termine el contrato con la hoja de inventario documental. **103** Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales Unidad Prestadora de Salud Cauca, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible. **104** Practicarse los exámenes ocupacionales que la Unidad Prestadora de Salud Cauca (Policía Nacional) programe durante la ejecución del contrato y asistir cuando sea notificado por la Unidad Prestadora de Salud Cauca para la realización de los exámenes ocupacionales de seguimiento. **105** Practicarse los exámenes ocupacionales que la Unidad Prestadora de Salud Cauca (Policía Nacional) programe durante la ejecución del contrato y asistir cuando sea notificado por la Unidad Prestadora de Salud Cauca para la realización de los exámenes ocupacionales de seguimiento. **106** El contratista deberá contar con cuenta de usuario y contraseña en el sistema electrónico de la contratación pública SECOP II, de igual forma deberá consultar permanentemente dicha plataforma, suministrar información actualizada y veraz, responder, oportunamente los requerimientos que la institución realice a través de la plataforma y realizar la firma digital del contrato y/o de las modificaciones que se generen en la ejecución contractual. **107** El contratista deberá presentar en los dos (02) meses siguientes al inicio del contrato las certificaciones de los estudios requeridos: certificado de atención a víctimas de violencia sexual, certificado de asesoría en salud sexual y reproductiva, certificado de aplicación de inmunobiológicos, AIEPI, certificado de Bioseguridad y los demás que se le requieran por la oficina de talento humano de la Unidad Prestadora de Salud Sanidad Cauca. **108**

Página: 9 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

	El contratista se compromete a cumplir con lo exigido en el Capítulo 2 Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SOGCS Artículo 2.5.1.2.1 Características del SOGCS. Del Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social." 109 Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 110 Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 111 Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. 112 En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud; Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales; Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 113 Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgos Laborales indicando la clasificación del riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. 114 Cumplir con los estándares de seguridad determinada para el desarrollo de la labor y utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor. 115 Utilizar los sistemas de información para el registro de la información en particular el Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP WEB, para manejo de historia clínica realizando el diligenciamiento completo de los ítems según lineamientos de la Resolución 1995 de 1999, de igual manera deberá utilizar los sistemas de información para la verificación de exámenes como ATENEA en el apoyo diagnóstico Laboratorio clínico. 116 Verificar la historia clínica del paciente, antes de remitirlo, llevar registro en las historias clínicas y demás documentos de los casos que le son consultados y Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes. 117 Realizar el correcto diligenciamiento de la historia clínica individual y familiar en el aplicativo SISAP o cualquier que para ello se implemente teniendo en cuenta la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, "Por la cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica".
4) VALOR:	El valor del contrato es por la suma de catorce millones trescientos cinco mil setenta y dos pesos (\$14.305.072) moneda legal colombiana y se realizarán pagos mensuales de un millón setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintiuno pesos (\$1.744.521), para la vigencia 2023. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso.16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10323 SIIF De Fecha 20/04/2023 expedido por el Responsable de Presupuesto de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA.
5) FORMA DE PAGO:	El pago se efectuará en mensualidades vencidas, según los honorarios establecidos en la Resolución No. 300 del 24 de junio de 2022 emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, o su equivalente por fracciones de mes, según el caso. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual conforme a la naturaleza jurídica del contrato, dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud y pensión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y certificación juramentada de no superar la cantidad de 300 UVT mensuales y de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Se efectuará en MENSUALIDADES por un valor de, un millón setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintiuno pesos (\$1.744.521), para la vigencia 2023. PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (Ahorros) N° (488413819522) de (Davivienda) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

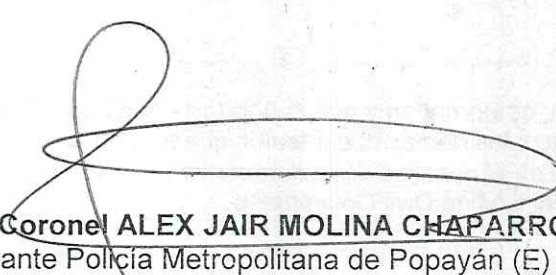
Página: 10 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

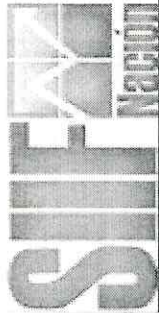
	Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA. Dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016, del 09/03/2021, proferida por el Administrador del SIIF Nación - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, asunto "<i>Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito</i>", (si aplica).
6) FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará con base a una macro agenda la cual deberá ser presentada por el profesional contratado a la jefatura de la Unidad prestadora de Salud Cauca y al supervisor antes de iniciar con la misma. Para el cumplimiento de las acciones relacionadas con el objeto del contrato, el profesional debe prestar sus servicios con un cumplimiento de 08 horas diarias, 44 horas semanales y 190 horas mensuales, según lo establecido en la Resolución No. 300 del 24 de junio de 2022 emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
7) GARANTÍA:	El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACION - POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y un año más (Clausula Séptima), con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. <u>En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.</u> b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más (Clausula Séptima), con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. c) DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, en póliza anexa el CONTRATISTA constituirá esta garantía derivada de la ejecución del contrato, dicha garantía se constituirá por la suma de Cien Millones de Pesos (\$100.000.000) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. La póliza tendrá como objeto cubrir al asegurado (POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA) por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia de la póliza por la pérdida que se viera obligado legalmente a pagar el asegurado con un acto incorrecto (errores, eventos adversos u omisiones) derivado de su actividad profesional. Dicha póliza debe cubrir los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos (reconocidos por la ciencia médica), daños materiales o daños personales, daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales (siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes), Gastos Judiciales y/o Gastos de Defensa sublimizado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia. Exclusiones: daños o perjuicios causados como consecuencia del ejercicio de una profesión médica con fines diferentes al diagnóstico o a la terapéutica. En los casos de cirugía plástica o estética, solamente se otorga en los casos de cirugía reconstructiva

Página: 11 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

**MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	posterior a un accidente y de cirugía correctiva de anomalías congénitas. PARÁGRAFO PRIMERO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD EL CAUCA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, <u>Deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>". INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA - de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. Beneficiario / LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA. Asegurado: FRANCY NAYIBE HERNANDEZ ARAGON						
8) CUENTA BANCARIA:	Ahorros	x	CORRIENTE	N°	488413819522	Banco:	Davivienda
9) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, en los términos señalados en el estudio previo. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. PRIMERA. DESARROLLO TECNOLÓGICO INFORMÁTICO O CIENTÍFICO: Los desarrollos de los proyectos tecnológicos, informáticos o científicos que llegare a elaborar y diseñar el CONTRATISTA en ejecución del presente contrato, se consideran propiedad de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA, razón por la cual el CONTRATISTA se obliga a suministrar los documentos, manuales y programas fuentes objeto de toda aplicación, investigación, desarrollo o resultado de la ejecución de este contrato. PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD EL CAUCA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: El contrato será susceptible de suspensión cuando ocurra un imprevisto o hecho inevitable, como la fuerza mayor o caso fortuito, la incapacidad médica del contratista etc., que impida la ejecución del contrato de manera temporal o transitoria. Con ocasión de tales eventos, previo concepto del Supervisor, una vez debidamente establecida la causal, podrá suspenderse el contrato mediante la suscripción de acta, en la que se hará constar la causa de la suspensión, el término de la misma y todas aquellas previsiones que las partes consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para efectos del plazo del contrato, por ello no será necesario ampliar la vigencia de la garantía única, pero si deberá informarse a la compañía aseguradora o entidad bancaria garante del contrato, la ocurrencia de la suspensión del contrato, así mismo deberá reiniciarse el mismo, mediante acta alusiva a tal hecho, en la						

19) especificaciones técnicas	LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS				CUMPLE	NO CUMPLE		
	NO APLICA	1	Formación Académica: AUXILIAR DE ENFERMERIA				X			
	NO APLICA	2	Experiencia Proponente: De acuerdo a la Resolución No. Resolución No. 300 del 24 de junio de 2022 emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.				X			
	NO APLICA	3	No	Denominación	Hora Prestación de Servicios			Honorarios Mes	X	
					Día	Semana	Mes			
			1	AUXILIAR DE ENFERMERIA	08	44	190	\$ 1.744.521		
	* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)									
	GRUPO	ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES				CUMPLE	NO CUMPLE		
	NO APLICA	1	Realizar actividades de promoción y prevención				X			
	NO APLICA	2	Realizar actividades de referencia y contra referencia				X			
NO APLICA	3	Realizar actividades de programa de modelo en salud familiar				X				
NO APLICA	4	Realizar actividades en vacunación				X				
NO APLICA	5	Realizar actividades de consulta externa				X				
NO APLICA	6	Realizar actividades en laboratorio clínico				X				
POR LA POLICÍA NACIONAL					POR EL CONTRATISTA					
 Teniente Coronel ALEX JAIR MOLINA CHAPARRO Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)					 FRANCY NAYIBE HERNANDEZ ARAGON Auxiliar de Enfermeria					
Elaboró: Patruillero: BIYEN MONTENEGRO CIFUENTES Analista contratos Unidad Prestadora de Salud del Cauca Reviso: Intendente: FERNANDO FRAGA ARELLANO Asesor (a) jurídico Metropolitana de Popayán Vo. Bo: Capitán: JULIAN ANDRES ZAMBRANO ESPINOSA Jefe Administrativo Metropolitana de Popayán (E) Vo. Bo: Capitán: JULIAN ANDRES ZAMBRANO ESPINOSA Jefe Financiero Metropolitana de Popayán Vo. Bo: Mayor: SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ Jefe Unidad Prestadora de Salud del Cauca										



Compromiso Presupuestal de Gasto -
Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHJmunera
16-01-02-047
JHON FREDY MUNERA RODRIGUEZ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
CAUCA
25/04/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10323 de fecha 2023-04-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	8423	Fecha Registro:	2023-04-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-02-047	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	14.305.072,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	14.305.072,00	Saldo x Obligar:	14.305.072,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1062299492	Razón Social:	FRANCY NAYVE HERNANDEZ ARAGON	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	------------	---------------	-------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	488413819522	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo
---------	--------------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	-----------------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79783151	Nombre:	JESUS ENRIQUE QUINTERO	Cargo:	COMANDANTE DISAN METROPOLITANA DE POPAYAN
-----------------	----------	---------	------------------------	--------	---

VIÁTICOS

Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	090-7-20035-23	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2023-04-25
-----------------	------------	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	----------------	-------	---	--------	------------

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
047 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16	SSF		14.305.072,00	0,00		
Total:						14.305.072,00	0,00	14.305.072,00	14.305.072,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA UPRES CAUCA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-047	DISAN METROPOLITANA POPAYAN	2023-12-31	14.305.072,00	14.305.072,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)